cam ¡Cuida tu naturaleza!	**RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO**	**Código:** F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. 143
28 de Enero de 2015

POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado CAM 111354 del 7 de noviembre de 2013 el señor Jairo Cárdenas Galván, envía documentación de diferentes predios para el traspaso y división de caudal de la concesión de aguas superficiales de las corrientes Mulatos y Mulaticos en la Vereda los medios en el Municipio de Rivera (H), otorgada mediante resolución No. 1925 del 29 de diciembre de 2006 a la Asociación de Productores las Mercedes APROMERCEDES.

La Dirección Territorial Norte de la CAM a través de oficios DTN 78869 y 79427 del 23 de enero de 2014, requirió al señor Jairo Cárdenas Galván para que complete la información remitida con el fin de continuar el trámite de traspaso de concesión de aguas superficiales.

Una vez allega la información, la Dirección Territorial Norte mediante Auto No. 084 del 14 de mayo del 2014 da inicio al trámite de traspaso y división de caudal de una concesión de aguas superficiales de la Quebrada Mulatos y Mulaticos, para beneficio y usos de varios predios, la cual fue solicitada por Jairo Antonio Cárdenas Galván.

El señor Jairo Antonio Cárdenas Galván se notifica personalmente del Auto de inicio el día 15 de julio de 2014.

En escrito radicado CAM No. 6089 del 23 de julio de 2014 Jairo Antonio Cárdenas Galván remite el comprobante de ingreso No. 27396 en el que se cancelan los costos de evaluación y seguimiento liquidados por la CAM en el Auto de inicio de trámite No. 084 del 2014.

El 24 de julio del 2014 se fija el aviso del tramite de concesión de aguas superficiales solicitado por Jairo Antonio Cárdenas Galván en la cartelera de la Dirección Territorial

186

Se toma de las quebradas Mulatos en las coordenadas 867575E – 804384N a una altura de 526 m.s.n.m. y Mulaticos en las coordenadas 867581E – 804438N a una altura de 526 m.s.n.m. las captaciones se realizan de forma artesanal con piedras, se conduce a través de canales en tierra hasta un reservorio donde se ubican dos compuertas que regulan la la salida del agua hacia dos canales en tierra donde se hace la distribución a los usuarios por medio de aberturas realizadas al canal de manera artesanal.

En el recorrido por los diferentes predios se observaron cultivos de Melón, Caña, Uva, Cacao, Guayaba, guanábana, como también pastos para ganado.
Se realizó aforos por el método del flotador, en el cauce de la quebrada Mulatos, obteniendo un caudal de 5,4 Lt/S y sobre el cauce de la quebrada Mulaticos obteniendo un caudal de 6,7 Lt/S. para un caudal total de 12,12 Lt/S.

AREA TOTAL, FICHA CATASTRAL Y LINDEROS

No	Nombre del predio	Área (has)	No. Matrícula	Cédula Catastral
1	Parcela # 8 La Comadreja II	0,4500	200 – 203483	00-00-0001-0447-000
2	Parcela # 8 La Camadreja I	1,6650	200 – 203482	No Tiene
3	Parcela # 19 La Orquídea	1,8250	200 – 203467	No Tiene
4	Lote # 2 Villa Cecilia	0,6761	200 – 210496	No Tiene
5	Lote. Numero 2	0,9777	200 – 209012	No Tiene
6	Parcela # 6 El Vergel I	1,9975	200 – 203480	No Tiene
7	Late Miradar	1,0969	200 – 210597	No Tiene
8	Parcela # 7 La Estrella	1,7712	200 – 203461	No Tiene
9	Parcela # 18 La Cañada	1,7450	200 – 203465	No Tiene
10	Lote # 1 Guadualita	1,2226	200 - 208694	No Tiene
11	Lote # 1	1,2288	200 - 207847	No Tiene
12	Parcela # 1 los Mangos	2,8790	200 - 203453	No Tiene
13	Lote # 1	1,2341	200 – 209486	No Tiene
14	Parcela # 24 La Pirámide	1,7733	200 – 203478	No Tiene
15	Lote # 2 La Primavera	0.8158	200 – 209487	No Tiene
16	Lote # 1 Villa Alexandra	1,0622	200 – 210495	No Tiene
17	Parcela # 20 Mirador	1,7855	200 – 203469	00-00-0001-0433-000
18	Lote 1 vereda Los Medios	1,4550	200 – 207501	No Tiene
19	Lote # 1	1,2425	200 – 208685	00-00-0001-0453-000
20	Lote Numero 1 El Diamante 1	1,0000	200 – 209011	No Tiene
21	Lote # 2	1,2425	200 – 208686	00-00-0001-0453-000
22	Parcela # 21 La	1,7733	200 – 203472	00-00-0001-0436-000

Teniendo en cuenta que existe una concesión anterior otorgada mediante resolución 1925 del 29 de Diciembre de 2006, a la ASOCIACION DE PRODUCTORES LAS MERCEDES "APROMERCEDES", en un caudal de 20,57 Lt/S invierno y 12,21 Lt/S Verano; se determina realizar la distribución de este mismo caudal asignado entre los predios que se subdividieron del predio Las Mercedes II, esta distribución se hará proporcional al área de cada predio de los que solicitan el traspaso, para lo cual se suman las áreas de todos los predios que representan el 100% del área a irrigar, y se determina de esta manera el porcentaje de área de cada predio.

Para obtener el caudal de cada predio en invierno y verano, se saca el porcentaje obtenido en el área al caudal total asignado para invierno (20,57 Lt/S) y para verano (12,21 Lt/S), los resultados se muestran en la tabla 2.

Se debe captar en cada predio solamente el caudal asignado y para el uso solicitado, para lo cual deberán construir obras hidráulicas a la entrada de cada predio con el fin de garantizar la captación efectiva del caudal otorgado.

Tabla 2. Caudal por Áreas

No.	Nombre del Predio	Área (has)	% Area	Caudal por area L/S	
				Invierno	Verano
1	Parcela # 8 La Comadreja II	0,4500	1,46%	0,30%	0,18
2	Parcela # 8 La Comadreja I	1,6650	5,39%	1,11%	0,66
3	Parcela # 19 La Orquidea	1,8250	5,90%	1,21%	0,72
4	Lote # 2 Villa Cecilia	0,6761	2,19%	0,45%	0,27
5	Lote. Numero 2	0,9777	3,16%	0,65%	0,39
6	Parcela # 6 El Vergel I	1,9975	6,46%	1,33%	0,79
7	Lote Mirador	1,0969	3,55%	0,73%	0,43
8	Parcela # 7 La Estrella	1,7712	5,73%	1,18%	0,70
9	Parcela # 18 La Cañada	1,7450	5,64%	1,16%	0,69
10	Lote # 1 Guadualito	1,2226	3,95%	0,81%	0,48
11	Lote # 1	1,2288	3,97%	0,82%	0,49
12	Parcela # 1 los Mangos	2,8790	9,31%	1,92%	1,14
13	Lote # 1	1,2341	3,99%	0,82%	0,49
14	Parcela # 24 La Piramide	1,7733	5,74%	1,18%	0,70
15	Lote # 2 La Primavera	0,8158	2,64%	0,54%	0,32
16	Lote # 1 Villa Alexandra	1,0622	3,44%	0,71%	0,42
17	Parcela # 20 Mirador	1,7855	5,77%	1,19%	0,71
18	Lote 1 vereda Los Medios	1,4550	4,71%	0,97%	0,57
19	Lote # 1	1,2425	4,02%	0,83%	0,49
20	Lote Numero 1 El Diamante 1	1,0000	3,23%	0,67%	0,39
21	Lote # 2	1,2425	4,02%	0,83%	0,49
22	Parcela # 21 La Esperanza	1,7733	5,74%	1,18%	0,70
TOTAL		30,9190	100,00%	**20,57**	**12,21**

AFOROS DE LA FUENTE

Se realizó aforos por el método del flotador, en el cauce de la quebrada Mulatos, obteniendo un caudal de 5,4 Lt/S y sobre el cauce de la quebrada Mulaticos obteniendo

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
¡Cuida la naturaleza!		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

No.	Nombre del Predio	Área (has)	% Area	Caudal por area L/S	
				Invierno	Verano
1	Parcela # 8 La Comadreja II	0,4500	1,46%	0,30%	0,18
2	Parcela # 8 La Comadreja I	1,6650	5,39%	1,11%	0,66
3	Parcela # 19 La Orquidea	1,8250	5,90%	1,21%	0,72
4	Lote # 2 Villa Cecilia	0,6761	2,19%	0,45%	0,27
5	Lote. Numero 2	0,9777	3,16%	0,65%	0,39
6	Parcela # 6 El Vergel I	1,9975	6,46%	1,33%	0,79
7	Lote Mirador	1,0969	3,55%	0,73%	0,43
8	Parcela # 7 La Estrella	1,7712	5,73%	1,18%	0,70
9	Parcela # 18 La Cañada	1,7450	5,64%	1,16%	0,69
10	Lote # 1 Guadualito	1,2226	3,95%	0,81%	0,48
11	Lote # 1	1,2288	3,97%	0,82%	0,49
12	Parcela # 1 los Mangos	2,8790	9,31%	1,92%	1,14
13	Lote # 1	1,2341	3,99%	0,82%	0,49
14	Parcela # 24 La Piramide	1,7733	5,74%	1,18%	0,70
15	Lote # 2 La Primavera	0,8158	2,64%	0,54%	0,32
16	Lote # 1 Villa Alexandra	1,0622	3,44%	0,71%	0,42
17	Parcela # 20 Mirador	1,7855	5,77%	1,19%	0,71
18	Lote 1 vereda Los Medios	1,4550	4,71%	0,97%	0,57
19	Lote # 1	1,2425	4,02%	0,83%	0,49
20	Lote Numero 1 El Diamante 1	1,0000	3,23%	0,67%	0,39
21	Lote # 2	1,2425	4,02%	0,83%	0,49
22	Parcela # 21 La Esperanza	1,7733	5,74%	1,18%	0,70
TOTAL		30,9190	100,00%	**20,57**	**12,21**

- *El presente permiso se otorgara por el termino de diez (10) años, término que podrá ser modificado por la autoridad ambiental de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico*
- *Para la captación de las aguas, el usuario deberá presentar los planos, diseños y memorias hidráulicas y estructurales de la obras necesarias que permitan conocer en cualquier momento el caudal derivado y así dar cumplimiento a lo descrito en el artículo 48 y 188 del Decreto 1541 de 1978.*
- *El concesionado deberá dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1449 de 1977, en dejar una franja de protección de hasta 30 metros a cada lado del cauce de las corrientes que atraviesan los predios y de 100 metros a la redonda de donde emana agua.*
- *El caudal otorgado se entrega en la fuente y por consiguiente le corresponde al usuario transportar y distribuir el recurso, con eficiencia y calidad.*
- *La Distribución del recurso y la Planificación de siembras es responsabilidad del usuario, para lo cual se deberá tener en cuenta la época climática presente.*

No.	Nombre del Predio	Área (has)	% Area	Caudal por area L/S	
				Invierno	Verano
1	Parcela # 8 La Comadreja II	0,4500	1,46%	0,30%	0,18
2	Parcela # 8 La Comadreja I	1,6650	5,39%	1,11%	0,66
3	Parcela # 19 La Orquidea	1,8250	5,90%	1,21%	0,72
4	Lote # 2 Villa Cecilia	0,6761	2,19%	0,45%	0,27
5	Lote. Numero 2	0,9777	3,16%	0,65%	0,39
6	Parcela # 6 El Vergel I	1,9975	6,46%	1,33%	0,79
7	Lote Mirador	1,0969	3,55%	0,73%	0,43
8	Parcela # 7 La Estrella	1,7712	5,73%	1,18%	0,70
9	Parcela # 18 La Cañada	1,7450	5,64%	1,16%	0,69
10	Lote # 1 Guadualito	1,2226	3,95%	0,81%	0,48
11	Lote # 1	1,2288	3,97%	0,82%	0,49
12	Parcela # 1 los Mangos	2,8790	9,31%	1,92%	1,14
13	Lote # 1	1,2341	3,99%	0,82%	0,49
14	Parcela # 24 La Piramide	1,7733	5,74%	1,18%	0,70
15	Lote # 2 La Primavera	0,8158	2,64%	0,54%	0,32
16	Lote # 1 Villa Alexandra	1,0622	3,44%	0,71%	0,42
17	Parcela # 20 Mirador	1,7855	5,77%	1,19%	0,71
18	Lote 1 vereda Los Medios	1,4550	4,71%	0,97%	0,57
19	Lote # 1	1,2425	4,02%	0,83%	0,49
20	Lote Numero 1 El Diamante 1	1,0000	3,23%	0,67%	0,39
21	Lote # 2	1,2425	4,02%	0,83%	0,49
22	Parcela # 21 La Esperanza	1,7733	5,74%	1,18%	0,70
TOTAL		30,9190	100,00%	**20,57**	**12,21**

El presente permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Permiso se otorga por el término de 10 Años, según Decreto 1541 de 1978 en su artículo 39, término que podrá ser modificado por la CAM de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico.

ARTICULO TERCERO. El caudal otorgado se entrega en la fuente y por consiguiente le corresponde a los beneficiarios transportar y distribuir el recurso, con eficiencia y calidad.

ARTICULO CUARTO. Los beneficiarios de la presente concesión deben dar cumplimiento a lo descrito en el decreto 1449 de 1977, en donde los propietarios deben dejar una franja de protección de hasta 30 metros a cada lado del cauce de las corrientes

ARTICULO DECIMO TERCERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a JAIRO CÁRDENAS GALVÁN identificada con cedula de Ciudadanía No. 19.264.217 de Bogotá D.C, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir del pago de la publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Remitir copia de la presente resolución al Municipio de Rivera (H).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR
Director Territorial Norte (E)

Exp. No DTN 3-084-2014
Proyecto: *StefaniaJC*